



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-2018-00244-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora mediante memorial allegado por correo electrónico el 18 de agosto de 2020, este despacho ordena **REQUIERIR** al memorialista para que se sirva proceder con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96617083979fc044e83c8b46afa6b755cac444a6874ed7686686d525dce50101
Documento generado en 07/09/2020 04:42:57 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 08 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.